

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



AUTORIDADES

Dr. Juan Manuel Urtubey
Gobernador

Dr. Ramiro Simón Padrós
Secretario General de la
Gobernación

Dr. Diego Sebastián Ovejero
Secretario Legal y Técnico

Dra. Teresa Vieyra Martínez
Directora General

foto: Camino a Cafayate, Salta.

Edición N° 20.077

Salta, Viernes 4 de Agosto de 2.017



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Secretaría General de la Gobernación.

Dirección General de Boletín Oficial.

TARIFAS

Resolución N° 450 D/2.017

PUBLICACIONES – TEXTOS HASTA 200 PALABRAS – Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

	Normal	Urgente
Excedente por palabras	\$ 1,00	\$ 2,00

SECCION ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua Pública	\$ 150,00	\$ 400,00
Remates Administrativos.....	\$ 150,00	\$ 400,00
Avisos Administrativos.....	\$ 150,00	\$ 400,00
Resoluciones Licitaciones Contrataciones Directas Concursos de Precios Citaciones o Notificaciones Audiencias Públicas Líneas de Ribera, etc.		

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de Minas	\$ 150,00	\$ 400,00
Edictos Judiciales	\$ 150,00	\$ 400,00

Sucesorios | Remates | Quiebras | Concursos preventivos | Posesiones veinteañales, etc.

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos Comerciales	\$ 150,00	\$ 400,00
Asambleas Comerciales.....	\$ 110,00	\$ 280,00
Estado/s Contable/s (por cada página)	\$ 330,00	\$ 830,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas Profesionales.....	\$ 110,00	\$ 280,00
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas y otros).....	\$ 80,00	\$ 200,00
Avisos Generales.....	\$ 150,00	\$ 400,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	\$ 15,00
Separatas y Ediciones Especiales	
Menor de 200 Pág. \$ 90,00 De 201 a 400 Pág. \$ 150,00 De 401 a 600 Pág. \$ 225,00	
Más de 601 Pág. \$ 255,00	

FOTOCOPIAS

Simple de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 3,00
Autenticadas de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 15,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de la colección de Boletines desde el año 1.974 al 2.003	\$ 15,00
Autenticadas de la colección de Boletines desde el año 1.974 al 2.003	\$ 30,00

ARANCEL

Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial (Res. N° 269/10)	\$ 20,00
--	----------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

RESOLUCIONES MINISTERIALES

N° 116 del 01/08/2017 – M.H.y F. – APRUEBA ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1. ADICIONALES N° 1 Y 2. OBRA: RESTAURACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE LA CASA GÜEMES. (VER ANEXO) 7

N° 117 del 01/08/2017 – M.H.y F. – APRUEBA ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1. ADICIONAL N° 3. OBRA: RESTAURACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE LA CASA GÜEMES. (VER ANEXO) 9

N° 118 del 01/08/2017 – M.H.y F. – APRUEBA ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 2. OBRA: CONSOLIDACIÓN, RECONSTRUCCIÓN, REINTEGRACIÓN, REFORZAMIENTO Y RESTAURACIÓN INTEGRAL DE CASA LEGUIZAMÓN – 2° ETAPA. (VER ANEXO) 11

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

CORTE DE JUSTICIA DE SALTA – N° 339/2.017 13

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES E INTERNACIONALES

REPÚBLICA ARGENTINA-MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES DE LA NACION – PROMEDU IV-U.C.E.P.E. SALTA – N° 2/2017 15

LICITACIONES PÚBLICAS

S.P.C. HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E. N° 207/17 17

U.C.E.P.E. SALTA – N° 08/17. 17

CONCURSOS DE PRECIOS

MUNICIPALIDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN – RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 13.111/17 18

CONTRATACIONES DIRECTAS

EN.RE.J.A. – EXPTE. N° 282-199/17 18

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 215/17 19

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 216/17 19

MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA N° 46/17 ADJUDICACIÓN 20

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS- C.P.A. S.R.L. – EXPTE. N° 0090034-258968/2015-0 CPDE. 0/3 – DPTO. CERRILLOS 20

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS- LORENA ORQUERA Y NELSON J. ORQUERA – EXPTE. N° 0090034-163127/2014 -0 – DPTO. ANTA 21

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS- EXPTE. N° 34-100584/17- RIO COLANZULI – FINCA HACHERA – DPTO. IRUYA 21

NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA SALTA – SRA SALGADO JOSEFA ALEJANDRA – D.N.I. 1.792.904 22

SECCIÓN JUDICIAL

SENTENCIAS

TRIBUNAL DE JUICIO – SALA I – JESUS EXEQUIEL ESPINOZA- CAUSA 134.259/16.	25
SUCESORIOS	
AYALA, CARLOS GABRIEL – EXPTE. N° 25.706/17 – TARTAGAL	25
RODRIGUEZ, JESUS OSCAR – EXPTE. N° 559.663/16	26
AIBAR, NOLASCO- RIOS ROSARIO AZUCENA- EXPTE. N° 146.570/5	26
GIMENEZ, FRANCISCO- EXPTE. N°2-582.695/17	26
PAREDES, NICASIO ISIDORO – EXPTE. N° 2-562.483/16	27
VACASUR, MARÍA MERCEDES – EXPTE. N° 497.703/14	27
GUAIMÁS, SANTOS ALONSO – EXPTE. N° 584.369/17	27
SOTO, RAMÓN RICARDO- EXPTE. N° 585.704/17	28
CARRIMAN, SILVERIA- EXPTE. N° 576.159/16	28
LOPEZ, OMAR RICARDO; VERA, SILVINA NORALI- EXPTE. N° 568.874/16	28
REMATES JUDICIALES	
POR MARCELO VENEGAS -JUICIO EXPTE. N° 133.759/05	29
POSESIONES VEINTEAÑALES	
DAMASO GASPAR c/PRIMITIVA MAIDANA ALFONSO Y OTROS – EXPTE. B-135.857/05 – SAN SALVADOR DE JUJUY	30
EDICTOS JUDICIALES	
BANCO HIPOTECARIO S.A. C/HOYOS, ANGEL DAVID EDUARDO – EXPTE. N° 580.173/2.017	30
BANCO HIPOTECARIO S.A. C/CHAME, ROSA AMELIA – EMBARGO PREVENTIVO – EXPTE. N° 504.992/2.015	31
SECCIÓN COMERCIAL	
ASAMBLEAS COMERCIALES	
LA.TE ANDES SOCIEDAD ANÓNIMA	33
CLÍNICA CRUZ AZUL S.A.	33
AVISOS COMERCIALES	
EL FENÓMENO S.R.L.	34
CEIBALITO S.A.	35
REGULUS ARGENTINA S.A.	37
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS PROFESIONALES	
COLEGIO PROFESIONAL DE SERVICIO SOCIAL Y TRABAJO SOCIAL DE SALTA – (REANUDACIÓN DE CUARTO INTERMEDIO DE ASAMBLEA ORDINARIA)	40
ASAMBLEAS CIVILES	
ADIUNSA – ASOC. DE DOCENTES E INVESTIGADORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (EXTRAORDINARIA)	40
FE DE ERRATAS	
DE LAS EDICIONES N°s 20.074 Y 20.075 DE FECHAS 01 Y 02/08/2.017	41
RECAUDACIÓN	

Edición N° 20.077 – Salta, Viernes 4 de Agosto de 2.017

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 03/08/2017

42

RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 03/08/2017

42



PARQUE NACIONAL BARITÚ - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Administrativa

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Salta, 01 de agosto de 2.017

RESOLUCIÓN N° 116

**MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO**

Expte. N° 272 – 127.693/2.014 – 51 y Cpde. 53 y 64

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación de la Redeterminación de Precios N° 1 de los Adicionales N° 1 y 2 de la Obra: "Restauración Y Reconstrucción de la Casa Güemes", que ejecuta la empresa AL INGENIERÍA S.R.L., y;

CONSIDERANDO:

Que la obra de referencia fue adjudicada a la citada Contratista mediante Resolución N° 90/14 de la ex Subsecretaría de Financiamiento, con el contrato de Obra Pública por la suma de \$10.225.759,34 (Pesos Diez Millones Doscientos Veinticinco Mil Setecientos Cincuenta y Nueve Con Treinta y Cuatro Centavos) a valores de julio/2.014;

Que asimismo, el mencionado contrato fue aprobado por Resolución N° 471/14 del entonces Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos;

Que por Resolución N° 176/16 del Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas se aprobó la Adenda N° 5 correspondiente a los Adicionales de Obra N° 1 y 2 suscripta en fecha 01/04/16 entre la Secretaría de Financiamiento y la firma AL INGENIERÍA S.R.L., la cual establece que el monto del Adicional de Obra N° 1 a julio/14 es de \$1.104.865,05 (Pesos Un Millón Ciento Cuatro Mil Ochocientos Sesenta y Cinco 05/100) y el monto de Adicional de Obra N° 2 a Julio/14 (mano de obra) y a abril/15 (materiales) es de \$847.715,59 (Pesos Ochocientos Cuarenta y Siete Mil Setecientos Quince con 59/100);

Que en el pliego de condiciones especiales del contrato, se establece que el mismo será redeterminado de acuerdo al Decreto N° 1.170/03 aplicando la metodología allí indicada;

Que mediante Nota de fecha 31/08/2.016, la Contratista solicitó la Redeterminación de Precios N° 1 a los Adicionales de Obra N° 1 y 2;

Que la mencionada empresa al adherirse al Decreto 1.170/03, renuncia automáticamente a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos, o supuestos daños y perjuicios de cualquier naturaleza invocados por causas o motivos de la renegociación;

Que la Administración se encuentra facultada, conforme a lo detallado, a proceder a la renegociación conforme a la normativa vigente en la Provincia, por lo que considera que los hechos de público conocimiento son efectivos, constatables, fehacientemente acreditados y no meramente hipotéticos, totalmente impredecibles al momento de la oferta efectuada, lo que se tradujo en una modificación sustancial económica – financiera del contrato de la obra de referencia;

Que conforme lo previsto por los Artículos 3° y 9° del Decreto N° 1.170/03 se procedió a remitir los antecedentes y la documentación presentada por la Contratista a la Unidad Central de Contrataciones y al Subprograma Contratista de Obras Públicas;

Que mediante Actuación N° 104/17 SCOP, se expide el Subprograma de Contratistas de Obras Públicas, informando que la variación superó el 5% exigido por el Decreto N° 1.170/03, procediendo a actualizar los saldos del monto contractual;

Que a continuación se transcribe el cálculo de la actualización bajo análisis

Edición N° 20.077 – Salta, Viernes 4 de Agosto de 2.017

realizado por el Registro de Contratistas:

Adicional N° 1:

Monto contractual a julio/14	\$ 1.104.865,05
Diferencia	\$ 689.396,84
Variación porcentual	62,40%
Monto redeterminado a abril/16	\$ 1.794.261,89

Adicional N° 2:

Monto contractual a julio/14 M.O y abril/15 Mat.	\$ 847.715,59
Diferencia	\$444.442,39
Variación porcentual	52,43%
Monto redeterminado a abril/16	\$1.292.157,98

Que a fs. 265/266 obra dictamen de la Unidad Central de Contrataciones, siendo compartido por el Director del organismo a fs. 267;

Que a fs. 274/285 la Secretaría de Financiamiento presenta ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06 y a fs. 270/271 se adjunta la imputación preventiva del gastos realizada por el Servicio Administrativo Financiero de la Secretaría de Financiamiento;

Que atento a lo establecido en los Artículos 24, 25, 27, y 29 Capítulo I de la Ley N° 7.103 y Apartado del Decreto N° 1.086/01, la Unidad de Sindicatura Interna de la Secretaría de Obras Públicas a fs. 297 emitió dictamen al respecto sin formular observaciones;

Que las actuaciones cuentan con los respectivos análisis de legalidad de los organismos que han intervenido, resultando procedente el dictado del instrumento administrativo respectivo;

Por ello,

EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Acta de Redeterminación de Precios N° 1 correspondiente a los Adicionales N° 1 y 2 de la obra "**Restauración Y Reconstrucción de la Casa Güemes**", que se ejecuta en el marco del Programa de Desarrollo Turístico Sustentable de la Provincia de Salta, Préstamo BID N° 2.835/OC – AR, adjudicada a la empresa AL INGENIERÍA S.R.L. mediante Resolución N° 94/14 de la ex Subsecretaría de Financiamiento, contrato aprobado por Resolución N° 471/14 del entonces Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, en el marco del Decreto N° 1.170/03, por los motivos expuestos en el Considerando.

ARTÍCULO 2°.- Establecer el nuevo valor del Adicional de Obra N° 1 en la suma de 1.794.261,89 (Pesos Un Millón Setecientos Noventa y Cuatro Mil Doscientos Sesenta y Uno con 89/100), I.V.A. incluido, a valores del mes de abril de 2.016 y del Adicional de Obra N° 2 en la suma de \$1.292.157,98 (Pesos Un Millón Doscientos Noventa y Dos Mil Ciento Cincuenta y Siete con 98/100), I.V.A. incluido, a valores del mes de abril de 2.016.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que la empresa AL INGENIERÍA S.R.L. renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos, o supuestos daños de cualquier naturaleza invocados por causas o motivos de esta renegociación.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: Curso de Acción 092008042301. Cuenta 123121. Ejercicio 2.017.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Gomez

VER ANEXO

Fechas de publicación: 04/08/2017
OP N°: SA100022277

Salta, 01 de agosto de 2.017

RESOLUCIÓN N° 117

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

SECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO

Expte. N° 272 – 127.693/2.014 – 59 y Cpde. 65

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación de la Redeterminación de Precios N° 1 del Adicional N° 3 de la Obra: "Restauración Y Reconstrucción de la Casa Güemes", que ejecuta la empresa AL INGENIERÍA S.R.L., y;

CONSIDERANDO:

Que la obra de referencia fue adjudicada a la citada Contratista mediante Resolución N° 90/14 de la ex Subsecretaría de Financiamiento, con el contrato de Obra Pública por la suma de \$10.225.759,34 (Pesos Diez Millones Doscientos Veinticinco Mil Setecientos Cincuenta y Nueve Con Treinta y Cuatro Centavos) a valores de Julio/2.014;

Que asimismo, el mencionado contrato fue aprobado por Resolución N° 471/14 del entonces Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos;

Que por Resolución N° 23/17 del Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas se aprobó la Adenda N° 8 correspondiente al Adicional de Obra N° 3 suscripta en fecha 26/01/17 entre la Secretaría de Financiamiento y la firma AL INGENIERÍA S.R.L, la cual establece que el monto del Adicional de Obra N° 3 a julio/14 es de \$653.096,80 (Pesos Seiscientos Cincuenta y Tres Mil Noventa y Seis con 80/100);

Que en el pliego de condiciones especiales del contrato, se establece que el mismo será redeterminado de acuerdo al Decreto N° 1.170/03 aplicando la metodología allí indicada;

Que mediante Nota de fecha 14/03/17, la Contratista solicitó la Redeterminación de Precios N° 1 del Adicional de Obra N° 3;

Que la mencionada empresa al adherirse al Decreto 1.170/03, renuncia automáticamente a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos, o supuestos daños y perjuicios de cualquier naturaleza invocados por causas o motivos de la renegociación;

Que la Administración se encuentra facultada, conforme a lo detallado, a proceder a la renegociación conforme a la normativa vigente en la Provincia, por lo que considera que los hechos de público conocimiento son efectivos, constatables, fehacientemente acreditados y no meramente hipotéticos, totalmente impredecibles al momento de la oferta efectuada, lo que se tradujo en una modificación sustancial económica – financiera del contrato de la obra de referencia;

Que conforme lo previsto por los Artículos 3° y 9° del Decreto N° 1.170/03 se procedió a remitir los antecedentes y la documentación presentada por la Contratista a la Unidad Central de Contrataciones y al Subprograma Contratista de Obras Públicas;

Edición N° 20.077 – Salta, Viernes 4 de Agosto de 2.017

Que mediante Actuación N° 124/17 SCOP, se expide el Subprograma de Contratistas de Obras Públicas, informando que la variación superó el 5% exigido por el Decreto N° 1.170/03, procediendo a actualizar los saldos del monto contractual;

Que a continuación se transcribe el cálculo de la actualización bajo análisis realizado por el Registro de Contratistas:

Monto contractual a julio/14	\$653.096,80
Diferencia	\$638.040,03
Variación porcentual	97,69%
Monto redeterminado a enero/17	\$1.291.136,84

Que a fs. 68/69 obra dictamen de la Unidad Central de Contrataciones, siendo compartido por el Director General del organismo a fs. 70;

Que a fs. 76/85 la Secretaría de Financiamiento presenta ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06 y a fs. 73 se adjunta la imputación preventiva del gastos realizada por el Servicio Administrativo Financiero de la Secretaría de Financiamiento;

Que atento a lo establecido en los Artículos 24, 25, 27, y 29 Capítulo I de la Ley N° 7.103 y Apartado del Decreto N° 1.086/01, la Unidad de Sindicatura Interna de la Secretaría de Obras Públicas a fs. 297 emitió dictamen al respecto sin formular observaciones;

Que las actuaciones cuentan con los respectivos análisis de legalidad de los organismos que han intervenido, resultando procedente el dictado del instrumento administrativo respectivo;

Por ello,

EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Acta de Redeterminación de Precios N° 1 correspondiente al Adicional N° 3 de la obra "Restauración Y Reconstrucción de la Casa Güemes", que se ejecuta en el marco del Programa de Desarrollo Turístico Sustentable de la Provincia de Salta, Préstamo BID N° 2.835/OC – AR, adjudicada a la empresa AL INGENIERÍA S.R.L. mediante Resolución N° 94/14 de la ex Subsecretaría de Financiamiento, contrato aprobado por Resolución N° 471/14 del entonces Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, en el marco del Decreto N° 1.170/03, por los motivos expuestos en el Considerando.

ARTÍCULO 2°.- Establecer el nuevo valor del Adicional de Obra N° 3 en la suma de \$1.291.136,84 (Pesos Un Millón Doscientos Noventa y Un Mil Ciento Treinta y Seis con 84/100), I.V.A. incluido, a valores del mes de enero de 2.017.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que la empresa AL INGENIERÍA S.R.L. renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos, o supuestos daños de cualquier naturaleza invocados por causas o motivos de esta renegociación.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: Curso de Acción 092008042301. Cuenta 123121. Ejercicio 2.017.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Gomez

VER ANEXO

Fechas de publicación: 04/08/2017

Salta, 01 de agosto de 2.017

RESOLUCIÓN N° 118
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO

Expte. N° 272 – 198760/2.015 – 12 y Cpde. 25.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramitan la aprobación de la Redeterminación de Precios N° 2 de la Obra: "CONSOLIDACIÓN, RECONSTRUCCIÓN, REINTEGRACIÓN, REFORZAMIENTO Y RESTAURACIÓN INTEGRAL DE CASA LEGUIZAMÓN – 2ª ETAPA", que ejecuta la empresa AL INGENIERÍA S.R.L, y;

CONSIDERANDO:

Que la obra de referencia fue adjudicada a la empresa AL INGENIERÍA S.R.L. mediante Resolución N° 14/16 de la Secretaría de Financiamiento, con el contrato de Obra Pública por la suma de \$13.950.141,43 (Pesos Trece Millones Novecientos Cincuenta Mil Ciento Cuarenta y Uno con 43/100), a valores de noviembre/2.015;

Que el mencionado Contrato de Obra fue aprobado por Resolución Ministerial N° 157/16;

Que en el pliego de condiciones especiales del contrato se establece que el contrato será redeterminado de acuerdo al Decreto N° 1.170/03 aplicando la metodología allí indicada;

Que mediante Resolución N° 09/17 se aprueba el Acta de Redeterminación de Precios N° 1;

Que mediante Nota de fs. 01 la Contratista solicitó la Redeterminación de Precios N° 2 y por Nota de Pedido N° 2 de fs. 67 adhirió al Decreto N° 1.170/03, por lo que resulta procedente analizar la documentación presentada;

Que la mencionada Empresa al adherirse al Decreto N° 1.170/03, renuncia automáticamente a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos, o supuestos daños y perjuicios de cualquier naturaleza invocados por causas o motivos de la renegociación;

Que a fs. 02/36 obra el cálculo de la Redeterminación de Precios N° 2, presentada por la Contratista entre los meses de julio/16, mes de la Redeterminación de Precios N° 1 y octubre/16, fecha en la que se constató una efectiva variación superior al 5 % (6,92%), de acuerdo a lo informado;

Que la Administración se encuentra facultada, conforme a lo detallado, a proceder a la renegociación conforme a la normativa vigente en la Provincia, por lo que considera que los hechos de público conocimiento son efectivos, constatables, fehacientemente acreditados y no meramente hipotéticos, totalmente impredecibles al momento de la oferta efectuada, lo que se tradujo en una modificación sustancial económica – financiera del contrato de la obra de referencia;

Que conforme lo previsto por los Artículos 3° y 9° del Decreto N° 1.170/03 se procedió a remitir los antecedentes y la documentación presentada por la Contratista de la Unidad Central de Contrataciones y al Subprograma Contratista de Obras Públicas;

Que mediante Actuación N° 111/17, se expide el Subprograma de Contratistas de Obras Públicas, informando que la variación superó el 5% exigido por el Decreto N°

Edición N° 20.077 – Salta, Viernes 4 de Agosto de 2.017

1.170/03, procediendo a actualizar los saldos del monto contractual;

Que a continuación se transcribe el cálculo de la actualización bajo análisis realizado por el Registro de Contratistas:

Monto redeterminado a julio/16	\$17.941.044,45
Diferencia	\$1.068.823,67
Porcentaje del incremento	6,92 %
Monto redeterminado a octubre/16	\$19.009.868,12

Que a fs. 124/125 obra dictamen de la Unidad Central de Contrataciones;

Que a fs 133/143, la Secretaría de Financiamiento, presenta ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06 y fs. 132 obra informe, manifestando que la presente redeterminación, hubo pago del anticipo del 20%, por lo que se realizó el descuento correspondiente quedando a pagar la suma de \$ 855.058,94 (Pesos Ochocientos Cincuenta y Cinco Mil Cincuenta y Ocho con 94/100) a valores de octubre/16;

Que atento a lo establecido en los Artículos 24, 25, 27, y 29 Capítulo I de la Ley N° 7.103 y Apartado del Decreto N° 1.086/01, la Unidad de Sindicatura Interna de la Secretaría de Obras Públicas a fs. 153 emitió dictamen al respecto sin formular observaciones;

Que las actuaciones cuentan con los respectivos análisis de legalidad de los organismos que han intervenido, resultando procedente el dictado del instrumento administrativo respectivo;

Por ello,

EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Acta de Redeterminación de Precios N° 2 de la obra "**Consolidación, Reconstrucción, Reintegración, Reforzamiento y Restauración Integral de Casa Leguizamón – 2ª Etapa**", que se ejecuta en el marco del Programa de Desarrollo Turístico Sustentable de la Provincia de Salta, Préstamo BID N° 2.835/OC – AR, adjudicada a la empresa AL INGENIERÍA S.R.L. mediante Resolución N° 14/16 de la Secretaría de Financiamiento, contrato aprobado por Resolución N° 157/16 del Ministerio de Hacienda y Finanzas, en el marco del Decreto N° 1.170/03, por los motivos expuestos en los Considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Establecer el nuevo valor del contrato en la suma de \$18.796.103,39 (Pesos Dieciocho Millones Setecientos Noventa y Seis Mil Ciento Tres con 39/100), IVA incluido, valores al mes de octubre del año 2.016.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que la empresa AL INGENIERÍA S.R.L. renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos, o supuestos daños de cualquier naturaleza invocados por causas o motivos de esta renegociación.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las siguientes partidas presupuestarias: 092008041001.123121.1000 y 092008030602.123121.1000. Ejercicio 2.017.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Gomez

VER ANEXO

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

CORTE DE JUSTICIA DE SALTA RESOLUCION N° 339

Salta, 31 de julio de 2.017.

Y VISTAS: Las actuaciones NAS N° 21.064/17 caratuladas "Informes Plan Piloto – Acordada 12.241", y

CONSIDERANDO

Que mediante la Acordada 12.241 se implementó el Plan Piloto de Atención Continua de los distintos tribunales y juzgados del Poder Judicial, estableciéndose en el punto N° 8 de su Anexo que transcurrido el plazo de seis (6) meses de vigencia del plan se realizarían las evaluaciones o resultados, tanto de los tribunales o juzgados como la correspondiente al control de gestión.

Que la Resolución de Presidencia N° 569/16 determina que el plazo de implementación del Plan Piloto se extenderá hasta el 30 de junio de año 2.017.

Que después de recibidas las primeras solicitudes de adhesión al Plan Piloto se dictó la Resolución de Corte de fecha 15 de noviembre de 2.016 por la que se incluyó inicialmente doce juzgados.

Que posteriormente se dictó la Resolución de Corte de fecha 28 de marzo de 2.017 por la que se incorporaron ocho juzgados más al Plan Piloto de Atención Continua.

Que a los efectos de monitorear realmente el funcionamiento y las necesidades de los Juzgados incluidos en el Plan Piloto se realizaron numerosas reuniones con los Jueces a cargo de cada dependencia, tanto en el Distrito Judicial del Centro como en los Distritos Judiciales del Interior. En esas reuniones los Juzgados adheridos manifestaron que del análisis parcial que podían realizar los resultados eran altamente positivos, pues el adelanto de tarea era evidente.

Que en estas actuaciones se encuentran agregados los informes de gestión remitidos por los Juzgados incorporados al Plan Piloto de Atención Continua. Los citados informes fueron realizados de acuerdo al formulario oportunamente remitido a cada juzgado.

Que de los referidos informes surge objetiva y definitivamente que en todas las dependencias se incrementó notablemente la productividad del trabajo, destacándose el dictado de resoluciones definitivas e interlocutorias y la celebración de audiencias en horario vespertino. Importan también un aumento progresivo en la concurrencia de las partes y letrados en la celebración de audiencias en dicho horario.

Que las evaluaciones practicadas en el plan son por lo general satisfactorias, responden en oportunidad y forma a los objetivos tenidos en cuenta al momento de su establecimiento, e indican, amén de la mayor laboriosidad de cada juzgado o tribunal, la ejecución en los términos proyectados.

Que en virtud de los resultados obtenidos y la inclusión de nuevos juzgados al plan a partir de abril del corriente año, resulta aconsejable extender el plazo de

Edición N° 20.077 – Salta, Viernes 4 de Agosto de 2.017

implementación del Plan Piloto de Atención Continua hasta el 28 de febrero de 2.018 y establecer como fecha de cierre de recepción de nuevos informes de gestión hasta el 29 de diciembre de 2.017.

Que desde lo institucional debemos destacar la mayor responsabilidad de los señores magistrados que se desempeñan en el plan, toda vez que con su actitud y comportamiento, muy loable por cierto, además del esfuerzo y dedicación personal, han contribuido de un modo concreto para cumplir con sus deberes específicos, a través de un compromiso activo para el buen funcionamiento del sistema judicial. Es que el ejercicio de la magistratura requiere de exigencias superiores que no rigen para el resto de los funcionarios.

Que estas razones de orden superior son los motivos por los que debo felicitarlos formalmente como Presidente, y a la vez, reconocer y agradecer su judicatura en pos de una mejor administración de justicia.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA CORTE DE JUSTICIA

RESUELVE:

I. **RECONOCER** la mayor responsabilidad institucional de los señores magistrados incluidos en el Plan Piloto de Atención Continua, a saber:

- 1) **Dr. Ignacio Colombo**, Juez de Garantías de Segunda Nominación, Distrito Judicial del Centro.
- 2) **Dr. Antonio Germán Pastrana**, Juez de Garantías de Tercera Nominación, Distrito Judicial del Centro.
- 3) **Dr. Tomás L. Méndez Curutchet**, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, Distrito Judicial del Centro.
- 4) **Dra. Lucía Brandan Valy**, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos de Tercera Nominación, Distrito Judicial del Centro.
- 5) **Dr. Hugo A. Fernández Esteban**, Juez de Menores de Tercera Nominación, Distrito Judicial del Centro.
- 6) **Dra. Noemí L. Valdez**, Jueza de Violencia Familiar y de Género de Primera Nominación, Distrito Judicial del Centro.
- 7) **Dr. Mario H. Teseyra**, Juez de Garantías de Primera Nominación, Distrito Judicial del Sur – Circunscripción. Metán.
- 8) **Dra. Olga Z. Sapag**, Jueza de Primera Instancia de Civil y Comercial de Primera Nominación, Distrito Judicial del Sur – Circunscripción Metán.
- 9) **Dr. Héctor S. Guzmán**, Juez de Garantías de Primera Nominación, Distrito Judicial del Sur – Circunscripción Anta.
- 10) **Dra. Cristina del Valle Barberá**, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, Distrito Judicial Orán.
- 11) **Dra. Elba S. Menéndez**, Jueza de Violencia Familiar y de Género, Distrito Judicial Tartagal.
- 12) **Dra. Mónica A. Mukdsi, Dres. José L. Riera y Guillermo D. Pereyra**, Jueces del Tribunal de Juicio – Sala VI, Distrito Judicial del Centro.
- 13) **Dra. Adriana Rodríguez y Dr. Ricardo N. Casali Rey**, Jueces de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial – Sala I, Distrito Judicial del Centro.
- 14) **Dra. Ada G. Zunino**, Jueza de Garantías de Primera Nominación, Distrito Judicial del Centro.

Edición N° 20.077 – Salta, Viernes 4 de Agosto de 2.017

15) **Dr. Carmelo E. Paz**, Juez de Violencia Familiar y de Género, Distrito Judicial del Sur – Circunscripción Metán.

16) **Dr. Humberto R. Álvarez**, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, Distrito Judicial del Sur – Circunscripción Metán.

17) **Dra. Patricia I. Rahmer**, Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Personas y Familia, Distrito Judicial del Sur – Circunscripción Anta.

18) **Dra. Carmen E. Juliá**, Jueza de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia de Segunda Nominación, Distrito Judicial Tartagal.

19) **Dr. Francisco Oyarzú**, Juez de Garantías de Primera Nominación, Distrito Judicial Orán.

II. **NOTIFICAR** personalmente a los señores magistrados y agregar copia de la presente en su legajo.

III. **ESTABLECER** que el Plan Piloto de Atención Continua, se extenderá hasta el 28 de febrero de 2.018.

IV. **DETERMINAR** que los tribunales y juzgados incluidos en el Plan Piloto de Atención Continua deberán remitir hasta el 29 de diciembre de 2.017 los informes y evaluaciones establecidos en el punto 8) del Anexo de la Acordada 12.241, conforme formulario dispuesto al efecto.

V. **REGISTRAR**, comunicar a quienes corresponda, **DAR A CONOCER** a través de la página web del Poder Judicial de Salta y **PUBLICAR** en el Boletín Oficial.

Guillermo Alberto Catalano, PRESIDENTE

Recibo sin cargo: 100007258
Fechas de publicación: 04/08/2017
Sin cargo
OP N°: 100061441

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES E INTERNACIONALES

REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES
PROMEDU IV – U.C.E.P.E. SALTA
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 2/2.017

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fuera publicado en el Development Business, Nro de referencia IDB928-07/16, el 13 de julio de 2.016.

2. La República Argentina ha recibido el Préstamo 3.455/OC-AR del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar el costo del Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa (PROMEDU IV), y se propone utilizar parte de los fondos de este Préstamo para efectuar los pagos del Contrato resultante de la presente licitación.

3. El Ministerio de Educación y Deportes invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la Construcción y Equipamiento Mobiliario de Establecimientos Educativos de Nivel Inicial zonas NEA, NOA y ÁREA METROPOLITANA.

4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Internacional (LPI), establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo

Edición N° 20.077 – Salta, Viernes 4 de Agosto de 2.017

titulada "Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo" (GN-2.349-9), y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en dichas normas.

5. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de la Dirección de Contrataciones (contrata@me.gov.ar) y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este Llamado (1) de 10:00 hs. a 17:00 hs.

6. Los requisitos de calificaciones incluyen aspectos técnicos, financieros y legales. Mayores detalles se proporcionan en los Documentos de Licitación.

7. Los Oferentes interesados podrán obtener un juego completo de los Documentos de Licitación en idioma español, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final de este llamado (1) o por correo electrónico.

8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo (1) a más tardar a las 13.00 hs. del día 12 de septiembre de 2.017. Ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir, en la dirección al final de este Llamado (1), a las 15:00 hs. del día 12 de septiembre de 2.017. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la oferta por los siguientes montos:

Grupo	Provincia	Monto de la garantía \$RA
Grupo 1 NEA	Corrientes	579.761

Grupo	Provincia	Monto de la garantía \$RA
Grupo 2 NEA	Corrientes	579.761
Grupo 1 NOA	Salta	487.248
Grupo 2 NOA	Salta	625.367
Grupo 3 NOA	Tucumán	623.187
Grupo 4 NOA	Tucumán	401.276
Grupo 1 METROPOLITANA	Buenos Aires	649.709
Grupo 2 METROPOLITANA	Buenos Aires	597.185

9. La dirección referida en el presente es:

(1) Ministerio de Educación y Deportes. Dirección de Contrataciones – Santa Fe 1548, 4° Piso Frente. Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C.P. 1.062). República Argentina.

Dr. Rafael Ojeda, COORDINADOR JURÍDICO – U.C.E.P.E. SALTA

Factura de contado: 0001 – 00073829
Fechas de publicación: 27/07/2017, 28/07/2017, 31/07/2017, 01/08/2017, 03/08/2017, 04/08/2017, 07/08/2017, 09/08/2017, 10/08/2017, 11/08/2017
Importe: \$ 3,820.00
OP N°: 100061270

Edición N° 20.077 – Salta, Viernes 4 de Agosto de 2.017

**S.P.C. – HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E.
LICITACIÓN PÚBLICA N° 207/17**

Objeto: ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LABORATORIO Y BACTERIOLOGÍA.

Organismo Originante: Hospital Público Materno Infantil S.E.

Expediente: 0100244-166105/2.017-0.

Destino: Hospital Público Materno Infantil S.E.

Fecha de Apertura: 22/08/2.017 – **Horas:** 10:00

Precio del Pliego: \$ 900,00 (Pesos novecientos con 00/100) depositados en la cuenta de Banco Macro N° 3-100-0940684385-3 del Hospital Público Materno Infantil S.E.

Consulta y Adquisición de los Pliegos: En nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Secretaría General de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

C.P.N. Maria Verónica Lozano Perez, JEFE DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0002 – 00007149
Fechas de publicación: 04/08/2017
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100061456

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
U.C.E.P.E. – SALTA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/17**

Objeto: Sustitución de Edificio – Escuela N° 4.160, ubicada en Finca Rancho El Ñato, Departamento Rivadavia de la Provincia de Salta.

Presupuesto Oficial: \$ 16.782.821,55

Garantía de Oferta Exigida: 1 % de presupuesto oficial.

Fecha de Apertura: 24 de agosto de 2.017 a las 10:00 horas.

Lugar: Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E. ubicada en Santiago del Estero N° 2.245, Torre "B", Piso 5°, ciudad de Salta.

Plazo de Entrega de Ofertas: Hasta el día 24/08/17 a hs. 10:00 por Mesa de Entradas de la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E.

Valor del Pliego: \$ 1.600,00

Lugar de Adquisición del Pliego: Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E. ubicada en Santiago del Estero N° 2.245, Torre "B", Piso 5° ciudad de Salta.

Financiamiento: Ministerio de Educación y Deportes de la Nación.

Edición N° 20.077 – Salta, Viernes 4 de Agosto de 2.017

Dr. Rafael Ojeda, COORDINADOR JURÍDICO

Factura de contado: 0001 – 00073776
Fechas de publicación: 24/07/2017, 25/07/2017, 26/07/2017, 27/07/2017, 28/07/2017, 31/07/2017,
01/08/2017, 02/08/2017, 03/08/2017, 04/08/2017
Importe: \$ 1,500.00
OP N°: 100061183

CONCURSOS DE PRECIOS

MUNICIPALIDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN
RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 13.111/17

Adquisición de Insumos Eléctricos Procedimiento: CONCURSO DE PRECIOS
Fecha y Hora de Presentación de Ofertas: Martes 15 de agosto del 2.017 – hs. 08:00
Lugar: Mesa de Entradas de Municipalidad de Orán – Belgrano N° 655
Fecha y Hora de Apertura: Martes 15 de agosto del 2.017– – hs. 08:30
Lugar de Apertura: Gerencia de Asuntos Jurídicos.
Resolución Municipal N° 13.111/17
Precio del Pliego: Pesos tres mil seiscientos. (\$ 3.600)
Lugar de Adquisición: Secretaría de Ingresos – Lamadrid esq. Güemes.

Matías Esteban Cala, COORDINADOR DE RELACIONES Y COMUNICACIONES

Factura de contado: 0001 – 00073946
Fechas de publicación: 04/08/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100061438

CONTRATACIONES DIRECTAS

ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR – EN.RE.J.A.
CONTRATACIÓN DIRECTA LEY N° 6.838 ART.12 PRECIO TESTIGO

Expediente N°: 282-199-17
Objeto: ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO CON DESTINO A ENREJA
Fecha de la Contratación : 18/07/2.017
Proveedor Adjudicado: E-Proveed
Monto : \$ 35.227.96 (Pesos treinta y cinco mil doscientos veintisiete con 96/100).
En el marco de la Ley N° 6.838 se realizó la Contratación Directa por precio testigo Art. 12.

Cra. Silvina Cainelli, VICEPRESIDENTE

Factura de contado: 0001 – 00073957
Fechas de publicación: 04/08/2017
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100061453

Edición N° 20.077 – Salta, Viernes 4 de Agosto de 2.017

**SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 215/17**

Art. 12° – Ley N° 6.838/96 Sistema de Contrataciones de la Provincia

Expediente N° 0080050-179688/2.017-0.

Contratación Directa N° 215/17.

ADQUISICIÓN DE ALIMENTO PARA PORCINOS CON DESTINO A U. C. N° 6 – ROSARIO DE LERMA, DEPENDIENTE DE ESTE ORGANISMO. PARA CUBRIR NECESIDADES DE 1 MES/17.

Fecha de Apertura: 14 de agosto de 2.017 – **Horas:** 10:00.

Presupuesto Oficial: Pesos cuarenta y ocho mil novecientos diecinueve con 00/100 (\$ 48.919,00).

Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección de Administración – División Compras Av. Hipólito Irigoyen N° 841 – Salta Capital (C.P. 4.400) Teléfonos 0387-4280635/36/38/39/40/41/42 (Internos 123 124).

Correo Electrónico: compras@spps.gob.ar

Marta S. Padilla, ALCAIDE MAYOR – DIRECTORA (I) ADMINISTRACIÓN

Factura de contado: 0001 – 00073948

Fechas de publicación: 04/08/2017

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100061440

**SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 216/17**

Art. 12°– Ley N° 6.838/96 Sistema de Contrataciones de la Provincia

Expediente N° 0080050-175514/2.017-0.

Contratación Directa N° 216/17.

ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y FAJAS ABDOMINALES CON DESTINO A TRATAMIENTOS DE PATOLOGÍA CRÓNICA DE INTERNOS ALOJADOS EN UNIDADES CARCELARIAS Y ALCAIDÍAS PENITENCIARIAS DEL S.P.P.S.

Fecha de Apertura: 14 de agosto de 2.017 – **Horas:** 13:00.

Presupuesto Oficial: Pesos cuarenta y nueve mil ochocientos setenta y tres con 02/100 (\$ 49.873,02).

Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección de Administración – División Compras Av. Hipólito Irigoyen N° 841 – Salta Capital (C.P. 4.400) Teléfonos 0387-4280635/36/38/39/40/41/42 (Internos 123 o 124).

Correo Electrónico: compras@spps.gob.ar

Marta S. Padilla, ALCAIDE MAYOR – DIRECTORA (I) ADMINISTRACIÓN

Factura de contado: 0001 – 00073948

Fechas de publicación: 04/08/2017

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100061439

**MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 46/17**

Compras y Contrataciones del Ministerio Público de Salta, hace saber, que en Expte. N° 130-17.698/17 . ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS Y DE SEÑALES DÉBILES PARA ESCUELA DEL MINISTERIO PÚBLICO – Contratación Directa N° 46/17.

El Colegio de Gobierno por Res. N° 15.650/17, ha dispuesto: 1) AUTORIZAR... 2) REMITIR... 3) APROBAR.... 4) ADJUDICAR a la firma "Rovi S.R.L." la adquisición de los renglones Nros. 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 37, 38, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 52 y 57 por la suma total de \$ 17.783,25 (Pesos diecisiete mil setecientos ochenta y tres con 25/100), por el procedimiento establecido en el Art. 12 de la Ley N° 6.838, conforme los considerandos. 5) ADJUDICAR a la firma Tecnofer de Carlos Enrique Bassani la adquisición de los renglones Nros. 1, 22, 39, 40, 41, 49, 58, 59, 60, 61 y 62 por la suma total de \$ 5.530,68 (pesos cinco mil quinientos treinta con 68/100), por el procedimiento establecido en el Art. 12 de la Ley N° 6.838, conforme los considerandos. 6) ADJUDICAR a la firma BP Sociedad Anónima la adquisición de los renglones Nros. 3, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 36, 48, 53 y 54 por la suma total de \$ 7.407,95 (pesos siete mil cuatrocientos siete con 95/100), por el procedimiento establecido en el Art. 12 de la Ley N° 6.838, conforme los considerandos. 7) AUTORIZAR la adquisición de los renglones Nros. 2, 50, 51, 55, 56 y 63 con fondo permanente o caja chica, por los motivos expuestos en los considerandos. 8) IMPUTAR... 9) REGÍSTRESE... FIRMADO: **Dra. Mirta Lapad** – Asesora General de Incapaces. **Dr. Pablo López Viñals** – Procurador General de la Provincia. **Dra. María Inés Diez** – Defensora General de la Provincia.

Dr. Solano Garcia Lami, ENCARGADO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0002 – 00007147
Fechas de publicación: 04/08/2017
Importe: \$ 246.00
OP N°: 100061436

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034 – 258968/2.015 – 0 CPDE. 0/3

La razón social C.P.A. S.R.L. C.U.I.T. N° 33-70785021-9, Titular Registral del Catastro N° 11.494 del Dpto. Cerrillos, Provincia de Salta, gestiona la concesión de uso de agua pública subterránea, para abastecimiento poblacional de 2.750 habitantes, del Loteo "Santa María de Los Nogales", con un volumen total de 0,2628 hm³ comprensivos de 60 m³/h con 12 horas de bombeo diarios, con carácter eventual (Art. 143 C.A.).

Conforme a las previsiones de los Arts. 24 inc. a) 51, 62, 65, 66, 140/158, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2.299/03, se ordena la publicación de la

Edición N° 20.077 – Salta, Viernes 4 de Agosto de 2.017

presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4.650, 1° Piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación.– Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Jefe del Programa Jurídico.
Salta, 26 de julio de 2.017.

Dra. Silvia F. Santamaria, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – Ing. Julio Cesar Zamora, DIRECTOR GRAL. GESTIÓN HÍDRICA

Factura de contado: 0001 – 00073877
Fechas de publicación: 31/07/2017, 01/08/2017, 02/08/2017, 03/08/2017, 04/08/2017
Importe: \$ 750.00
OP N°: 100061333

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034 –163127/2.014 – 0

Lorena Orquera D.N.I. N° 36.655.491 y Nelson J. Orquera D.N.I. N° 33.984.562, Co-Titulares Registrales del Catastro N° 13.620 del Dpto. Anta, Provincia de Salta, gestionan la concesión de uso de agua pública subterránea de pozo perforado, para riego de 55 has. de hortalizas, con un volumen total anual de 0,05475 hm³ comprensivos de 25 m³/hora con 6 horas de bombeo diarios, con carácter eventual (Art. 143 C.A.).

Conforme a las previsiones de los Arts. 24 inc. b) 51, 69, 140/158, 201 ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario N° 2.299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del Art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4.650, 1° Piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha perforación.– Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Jefe Programa Jurídico.

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 21 de julio de 2.017.

Ing. Alfredo Fuertes, SECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS – Dra. Silvia Santamaria, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0001 – 00073870
Fechas de publicación: 31/07/2017, 01/08/2017, 02/08/2017, 03/08/2017, 04/08/2017
Importe: \$ 750.00
OP N°: 100061324

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

REF. EXPTE. N° 34-100.584/17

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 251 del día 25/07/2.017, se aprobó la Comisión Técnica que determinará la línea de ribera sobre ambos márgenes del Río Colanzuli, integrando dicha comisión los Sres. Ing. Civil Emanuel Caro y Geól. Jorge Genaro Torres. Se establece la zona de la matrícula N° 158, Finca "Hachera", del Departamento Iruya, como lugar donde la comisión técnica realizará dicha determinación de línea de ribera, aplicando el método geológico-geomorfológico. Decreto N° 1.989/02, Art. 8 ap. 2 y 3. Los propietarios ribereños en la zona objeto de la presente determinación no podrán realizar ningún trabajo que implique la modificación actual de las márgenes. Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. Los terceros interesados podrán en el término de 15 días hábiles administrativos contados desde el día de la última publicación, presentar toda información, estudios, planos o cualquier otro dato que sirva u oriente a la misma en la determinación de la línea de ribera, debiendo presentar los mismos ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4.650, piso 1° de esta ciudad. Salta, 31 de julio de 2.017.

Ing. Alfredo Fuertes, SECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS

Factura de contado: 0004 - 00007175
Fechas de publicación: 04/08/2017, 07/08/2017
Importe: \$ 300.00
OP N°: 400009924

NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA NOTIFICACIÓN

El Instituto Provincial de Vivienda Notifica por este medio a los Sres. Salgado Josefa Alejandra (D.N.I. N° 1.792.904), del último aviso por falta de pago de fecha 31/01/2.017 respecto del inmueble identificado como block E - dpto. 02 - P.B., correspondiente al grupo habitacional "234 Dptos. en Castañares", cuyo texto completo se transcribe a continuación:

ULTIMO AVISO POR FALTA DE PAGO. Señora. **JOSEFA ALEJANDRA SALGADO.** Domic.: **BLOCK E - DPTO. 2 - P.B. Gr. Habit: 234 DPTOS. CASTAÑARES. CIUDAD DE SALTA.** Ref.: **LEG. S-2475 - SALGADO, JOSEFA ALEJANDRA.** Habiéndose observado Incumplimiento de Pago a pesar de la Notificación cursada en fecha 14/12/16, se INTIMA A Uds. **POR ÚLTIMA VEZ**, para que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días, contados a partir de la recepción de este Instrumento, proceda a regularizar su deuda con este Instituto Provincial de Vivienda, **BAJO APERCIBIMIENTO** de dejar sin efecto el beneficio concedido y/o iniciar acciones legales pertinentes. Cabe aclarar que vuestro Plan de Pago establecido en 300 cuotas, concluyo el 11/06/15, adeudando 38 cuotas, por lo que en caso de incumplimiento de la presente, se procederá si mas a la revocatoria de la adjudicación, ello amparado en las normativas vigentes. **QUEDAN UD. LEGALMENTE INTIMADA. SALTA, 31 ENERO DE 2.017.** Dr. **JOSE HUBAIDE. JEFE ASESORÍA JURÍDICA NOTARIAL - INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA.**

Edición N° 20.077 – Salta, Viernes 4 de Agosto de 2.017

Asesoría Jurídica, de agosto de 2.017 publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia – Firmado: Dr. Jose Hubaide – Jefe Asesoría Jurídica Notarial – Instituto Provincial de Vivienda.

Dr. Jose Hubaide, JEFE ASESORÍA JURÍDICA NOTARIAL

Valor al cobro: 0002 – 00007141

Fechas de publicación: 03/08/2017, 04/08/2017, 07/08/2017

Importe: \$ 588.00

OP N°: 100061412



CONO DE ARITA - Tolar Grande, Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Judicial

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

SENTENCIAS

TRIBUNAL DE JUICIO – SALA I

Jesús Exequiel Espinoza – Causa 134.259/16.

CONDENANDO a JESÚS EXEQUIEL ESPINOZA, alias "Lobo", D.N.I. N° 31.183.260, de las demás condiciones personales obrante en autos, a la pena de OCHO AÑOS de PRISIÓN, ACCESORIOS LEGALES Y COSTAS por resultar autor penalmente responsable de los delitos de Abuso Sexual Gravemente Ultrajante agravado por el vínculo, la guarda y la convivencia en perjuicio de E.E. y Abuso Sexual Simple agravado por la guarda y la convivencia, en perjuicio de Y.R., en Concurso Real, Arts. 119, 2° párrafo, en función del 4° párrafo inc.: b) y f) y 119, 1° párrafo, en función del 4° párrafo inc. f), 55, 12, 19, 29 inc. 3°, 40 y 41 del Código Penal, ORDENANDO que el mismo continúe privado de su libertad y sea trasladado oportunamente a la Unidad Carcelaria N° 1, II.- ORDENANDO que por Secretaría se practique el cómputo de pena y se libren los oficios de Ley. III.- COPIESE, REGÍSTRESE Y OFICIESE. Fdo. Dr. Héctor Alavila, Juez Unipersonal, Dra. María Inés Pieve, Secretaria.

Nota Jesús Ezequiel Espinoza: alias "Lobo" D.N.I. N° 31.183.260, argentino, nacido en Ledesma Pcia. de Jujuy, en fecha 09/11/84, hijo de Venancio y Elva Susana Rojas, soltero albañil domicilio en Atocha I.

CUMPLE LA CONDENA EN FECHA 29/07/2.024.

Dr. Hector Guillermo Alavila, JUEZ – Dra. Maria Ines Pieve, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 400001373
Fechas de publicación: 04/08/2017
Sin cargo
OP N°: 400009921

SUCESORIOS

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaría N° 2 a cargo de la Proveyente, en los autos caratulados: **SUCESORIO DE AYALA CARLOS GABRIEL – EXPTE. N° 25.706/17**, cita y emplaza a los herederos del causante: Ayala Carlos Gabriel, D.N.I. N° 35.532.211, y a quienes se consideren acreedores de la sucesión, a comparecer en Juicio y hacer valer sus derechos en el término de treinta días de la publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial.
Tartagal, 18 de julio de 2.017.

Dra. Andrea Gonza, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00073944
Fechas de publicación: 04/08/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100061437

Edición N° 20.077 – Salta, Viernes 4 de Agosto de 2.017

El Dr. Leonardo Ruben Aranibar Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 2° Nom., Secretaría de Dra. Alice Rubí Velasquez Ramirez en los autos caratulados: **RODRIGUEZ JESUS OSCAR S/ SUCESORIO – EXPTE. N° 559.663/16**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley: publicándose durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (Art. 234 del C.C.C.).
Salta, 26 de julio de 2.017.

Dra. Rubí Velazquez, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00073942
Fechas de publicación: 04/08/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100061435

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría de la Dra. Sandra Carolina Perea, en los autos caratulados: **AIBAR NOLASCO – RIOS ROSARIO AZUCENA S/ SUCESORIO, EXPTE. N° 146.570/5**, cita por edictos que se publicarán por el termino de tres días en el Boletín Oficial citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
Salta, 19 de julio de 2.017.

Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00073916
Fechas de publicación: 02/08/2017, 03/08/2017, 04/08/2017
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100061391

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 4° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Felisa Farah (I), en los autos caratulados: **GIMENEZ FRANCISCO – SUCESORIO, EXPTE. N° 2-582.695/17,...-I/ Declarar abierto el juicio sucesorio de Gimenez, Francisco.- II/ Ordenar la publicación de edictos durante 1 (uno) día en el Boletín Oficial (Art. 2.340 del C.C. y C.N.) y 3 (tres) días en un diario de circulación comercial masiva (Art. 723 inc. 2 C.P.C.C.) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.-...- Fdo.: Dr. Benjamín Pérez Ruiz (Juez) – Dra. Maria Felisa Farah (Secretaria Interina).**
Salta, 18 de julio de 2.017.

Dra. Maria Felisa Farah, SECRETARIA (I)

Recibo sin cargo: 400001374

Edición N° 20.077 – Salta, Viernes 4 de Agosto de 2.017

Fechas de publicación: 04/08/2017

Sin cargo

OP N°: 400009926

El Dr. Tomás L. Méndez Curutchet, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación del Distrito Judicial Centro de la Provincia de Salta, Secretaría del Dr. Urbano Sonzini Astudillo, en los autos caratulados: **PAREDES, NICASIO ISIDORO (FALLECIDO EL 11/04/2.011) – SUCESORIO, EXPTE. N° 2-562.483/16**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Ordenar la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (conforme Art. 2.340 del Código Civil y Comercial). Firmado Dr. Tomás L. Méndez Curutchet, Juez, y Dr. Urbano Sonzini Astudillo, Secretario.
Salta, 31 de marzo de 2.017

Dra. Carolina Aguirre Sanchez, ABOGADA AUXILIAR

Factura de contado: 0004 – 00007176

Fechas de publicación: 04/08/2017

Importe: \$ 150.00

OP N°: 400009925

El Sr. Juez Dr. Leonardo Ruben Aranibar, a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial, 2ª Nom., Secretaría a cargo de la Dra. Rubí Velazquez, en los autos caratulados: **VACASUR, MARÍA MERCEDES S/ SUCESORIO, EXPEDIENTE N° 497.703/14**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación.
Salta, 24 de mayo de 2.017.

Dra. Rubí Velazquez, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00007174

Fechas de publicación: 04/08/2017, 07/08/2017, 08/08/2017

Importe: \$ 450.00

OP N°: 400009923

La Dra. Guadalupe Valdés Ortiz, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 9° Nom., de Salta – Capital, Secretaría a cargo de la Dra. Natalia Paola Carro, en los autos caratulados: **GUAIMÁS SANTOS ALONSO S/ SUCESORIO – EXPTE. N° 584.369/17**, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial.

Edición N° 20.077 – Salta, Viernes 4 de Agosto de 2.017

Salta, 21 de junio de 2.017.

Dra. Natalia Paola Carro, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00007173
Fechas de publicación: 04/08/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400009922

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación, Dr. Leonardo Ruben Aranibar, Secretaría a cargo de la Dra. Rubí Velazquez. en los autos caratulados: **SOTO, RAMÓN RICARDO S/ SUCESORIO – EXPTE. N° 585.704/17**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 1 día en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. Leonardo Ruben Aranibar, Juez; Dra. Rubí Velazquez, Secretaria.
Salta, 21 de junio de 2.017.

Dra. Rubí Velazquez, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00007172
Fechas de publicación: 04/08/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400009920

La Dra. Guadalupe Valdés Ortiz, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Novena Nominación, en los autos caratulados: **CARRIMAN, SILVERIA POR SUCESORIO, EXPTE. N° 576.159/16**, Secretaría N° 1 de la Dra. Natalia Paola Carro, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que en el término de 30 días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer.
Salta, 24 de julio de 2.017.

Dra. Natalia Paola Carro, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00007169
Fechas de publicación: 04/08/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400009917

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación, Dr. Jose Gabriel Chiban, Secretaría a cargo del Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, en los autos caratulados: **LOPEZ, OMAR RICARDO; VERA, SILVINA NORALI S/ SUCESORIO, EXPTE. N° 568.874/16**: cita por edictos que se publicarán durante tres (3) días en el Boletín Oficial y en diario de circulación comercial masiva (Art. 723 del C.P.C. y C.). a todos los que se consideren con

Edición N° 20.077 – Salta, Viernes 4 de Agosto de 2.017

derechos a los bienes de esta sucesión; ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Salta, 26 de julio de 2.017.

Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 400001372

Fechas de publicación: 03/08/2017, 04/08/2017, 07/08/2017

Sin cargo

OP N°: 400009907

REMATES JUDICIALES

POR MARCELO VENEGAS – JUICIO EXPTE. N° 133.759/05

Remate Judicial con Base

El día 04 de agosto a hs. 17:00, en la ciudad de Salta, en calle España N° 955, remataré con la base de \$ 38.082,42, los Derechos y Acciones que le corresponden al Sr. Rueda, Julio Sergio sobre el 25% indiviso de la Matrícula: 104.920 del Dpto. Capital, en el juicio caratulado: Rueda, Julio César s/ Sucesorio, Expte. N° 135.131/05, de trámite por ante el Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 5. El inmueble se encuentra ubicado en Pje. Cnel. Pedro José Saravia N° 189 (entre calles Hipólito Irigoyen, Pedro Saravia y Lavalle; Fte. al Teleférico). El mismo se encuentra sin ocupantes; cuenta con amplio portón de chapa de cuatro hojas para el acceso de vehículos; en planta baja se observa una habitación con un baño; posee una escalera al primer piso que consta de una cocina con mesada y revestido cerámico, dos dormitorios con piso de granito y balcón a la calle con rejas: un lavadero bajo techo con piso de granito; un baño con bañera y revestido cerámico; un antebañito con mueble de madera de dos puertas, mesada y pileta; cuenta con: agua, cloacas, luz, gas, alumbrado público y pavimento. Parte del inmueble, ubicado al fondo del mismo sobre mano derecha, fue vendido y todavía no fue asentada dicha venta en la Dir. Gral de Inmuebles. Forma de Pago: Señala 30% de contado efectivo en el acto de remate y el saldo restante dentro de los cinco días de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuarse la misma de acuerdo al Art. 589, aplicándosele al remiso las responsabilidades contempladas en el Art. 597 del C. Proc. C.C. Honorarios de ley 10%; sellado D.G.R. 1,25%, todo a cargo del comprador de contado efectivo y en el mismo acto. Ordena el Juzgado 1° Instancia en lo Civil y Comercial 5° Nominación, a cargo del Dr. Federico Augusto Cortéz, Juez; Secretaría de la Dra. María Magdalena Ovejero Paz en autos caratulados: REIMUNDÍN RICARDO A. – GUAYMÁS, JUAN BARTOLOMÉ C/ RUEDA, JULIO SERGIO S/ EJECUCIÓN DE HONORARIOS, EXPTE. N° 133.759/05. Se deja constancia de la deuda de \$ 19.392,80 de fs. 132, correspondiente a la Municipalidad de la Ciudad de Salta, la cual se encuentra sujeta a reajustes de práctica Nota: El remate se llevará a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil. Edictos 3 días en Boletín Oficial, y en un diario de circulación comercial. Informes Martillero Público, Marcelo Venegas. Tel. 0387-154493850. Salta, 25 de julio de 2.017.

Edición N° 20.077 – Salta, Viernes 4 de Agosto de 2.017

Dra. María Magdalena Ovejero Paz, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00073923
Fechas de publicación: 02/08/2017, 03/08/2017, 04/08/2017
Importe: \$ 1,140.00
OP N°: 100061406

POSESIONES VEINTEAÑALES

Dr. Mateo Enrique R. Juez de la Cámara Civil y Comercial, Sala II, Vocalía 4, como Presidente de trámite en el **EXPTE. N° B-135.857/05 CARATULADO: PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DAMASO GASPAR C/ PRIMITIVA MAIDANA ALFONSO Y OTROS.** Conforme al Proveído que antecede se comunica lo siguiente: San Salvador de Jujuy, 17 de febrero de 2.017: Proveyendo al escrito de fs. 436: Conforme lo solicita la Defensora Oficial de Pobres y Ausentes, Dra. Maria del Huerto Sapag y la denuncia de domicilio de la accionada Rosa Laime efectuada a fs. 98 por el Dr. Jose Roberto Collante, notifíquese a la misma el Proveído de fs. 54 mediante edicto debiendo publicarse por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local de la Ciudad de Orán – Provincia de Salta, haciéndole saber que la ampliación del plazo para contestar demanda es de dos días (...) Notifíquese por cédula. Fdo. Dr. Enrique R. Mateo – Juez – Ante mí: Dr. Nestor A. de Diego – Secretario. Proveído de fs. 54: "San Salvador de Jujuy, 05 de mayo de 2.005. Habiendo dado cumplimiento con lo ordenado a fojas 51, de la demanda ordinaria interpuesta y su ampliación, córrase traslado a los accionados (...) Rosa Laime (...), para que la contesten dentro del plazo de quince días de notificados, con una ampliación legal de (dos) días en razón de la distancia para los accionados (...) Rosa Laime (...) bajo apercibimiento de tenerla por contestada si así no lo hicieren. (...) Intímese a los accionados para que en igual plazo constituyan domicilio legal, dentro del radio asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarlos en lo sucesivo por Ministerio de Ley. Notificación en Secretaría: martes y jueves o el siguiente hábil si alguno de ellos fuere feriado. (...) Notifíquese (...) Fd. Dr. Enrique Mateo Vocal – Ante mí: Cesar Horacio Barea – Prosecretario. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un diario local de la Ciudad de Orán – Provincia de Salta – por tres veces en cinco días. Secretaría, a los 16 días del mes de mayo de 2.017.

Dr. Nestor Alberto de Diego, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00073918
Fechas de publicación: 02/08/2017, 04/08/2017, 07/08/2017
Importe: \$ 930.00
OP N°: 100061394

EDICTOS JUDICIALES

La Dra. Lucía Brandan Valy, Juez de 1ra Inst. en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 3° Nominación, Secretaría de la Dra. Laura Pinsault, en los autos caratulados: **BANCO HIPOTECARIO S.A. C/ HOYOS, ANGEL DAVID EDUARDO POR EJECUTIVO – EXPTE. N°**

Edición N° 20.077 – Salta, Viernes 4 de Agosto de 2.017

580.173/2.017, cita por edictos que se publicarán durante 3 días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva de esta ciudad al Sr. Hoyos, Angel David Eduardo. D.N.I. N° 36.130.709 para que dentro del plazo de 6 días a partir de la última publicación, comparezca a hacer valer derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial Civil para que lo represente en el juicio (Art. 343 2da. parte del C.P.C.C.).
Salta, 28 de julio de 2.017.

Laura Pinsault, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00007171
Fechas de publicación: 04/08/2017, 07/08/2017, 08/08/2017
Importe: \$ 450.00
OP N°: 400009919

La Dra. Sandra Marcela Cointte, Juez (Sub) de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 4° Nominación, Secretaría de la Dra. Daniela Alejandra Acosta (I), en los autos caratulados: BANCO HIPOTECARIO S.A. C/ CHAME ROSA AMELIA POR EJECUTIVO – EMBARGO PREVENTIVO – EXPTE. N° 504.992/2.015, cita por edictos que se publicarán durante 1 día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva de esta ciudad a Rosa Amelia Chame, D.N.I. N° 17.454.832 para que comparezca personalmente a la audiencia conciliatoria fijada para el día 10 de agosto de 2.017 a hs. 10:00. En estos autos, se ha dictado el siguiente decreto: "Salta, 26 de julio de 2.017. – En virtud de las facultades que otorga a la Proveyente el Art. 36 inc. 3° del C.P.C. y C. y lo solicitado, cítese a las partes para que comparezcan personalmente y con patrocinio letrado y con carácter obligatorio a la audiencia conciliatoria fijada para el día 10 de agosto de 2.017 a hs. 10:00, debiendo concurrir las partes con propuestas concretas, a fin de evitar un desgaste jurisdiccional.– Notifíquese personalmente o por cédula a las partes en sus domicilios reales y procesales o por edictos".– Fdo. Dra. Sandra Marcela Cointte, Juez (Sub). Dra. Daniela Alejandra Acosta. Secretaria (I). Publíquese por el término de un día.
Salta, 1 de agosto de 2.017.

Ana Laura Huber, ABOGADA AUXILIAR

Factura de contado: 0004 – 00007170
Fechas de publicación: 04/08/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400009918



CERRILLOS, Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Comercial

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

ASAMBLEAS COMERCIALES

LA TE ANDES SOCIEDAD ANÓNIMA

Convócase a los Señores Accionistas de La Te Andes Sociedad Anónima a la **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria** de accionistas a celebrarse en la sede social de la firma, cita en Avda. Ricardo Durand N° 397 B° Grand Bourg, de la ciudad de Salta, para el día jueves 24 de agosto de 2.017 a horas 10:00 para tratar el siguiente,

Orden del Día:

1. Designación de accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.
2. Aprobar Balance y Estados Contables, Patrimoniales, de Resultado y la respectiva Memoria de la firma por el Ejercicio Económico iniciado el 01/01/2.016 y cerrado el 31/12/2.016.
3. Aprobar la gestión en general y todos los actos de administración y de disposición realizados por el Directorio y por sus representantes legales y apoderados al 31/12/2.016.
4. Designación de Directorio. Remuneración.
5. Tratamiento del eventual impuesto a las ganancias que genere el subsidio otorgado por el Estado Nacional en el marco del Proyecto Centec 005 Centro de Desarrollo de Termocronología La Te Andes adjudicado mediante Resolución N° 643/14 del 9/12/2.014 de la Agencia del Ministerio de Ciencia y Técnica de la Nación Argentina.
6. Análisis sobre eventuales adquisiciones de nuevos equipos necesarios para el desarrollo de la actividad de la Empresa, ya sea con o sin apoyo de Organismos de Crédito Nacionales o Internacionales. Como por ejemplo, a modo enunciativo, la adquisición de un equipo para la determinación de helio y uranio/plomo.
7. Tratamiento de notificaciones de avances de los proyectos activos de CRIAR y ANDINO 3 D.

La documentación prevista en el Art. 67 de la LS estará a disposición de los socios a partir del día 1° de agosto de 2.017, en Avda. Ricardo Durand N° 397 B° Grand Bourg, de la ciudad de Salta, de 10:00 a 13:00 hs. en días hábiles.

Asimismo de acuerdo con lo previsto en los Arts. 236, 237 y concordantes de la Ley N° 19.550 y al artículo vigésimo segundo del Estatuto Social de la firma-, decide que, para el caso en que la primera convocatoria no llegase a reunir el quórum requerido, quede desde ya fijada como fecha de celebración de la Asamblea en segunda convocatoria, el mismo Jueves 24 de agosto de 2.017 a horas 11:00 en la sede social de la firma.

Roberto Mario Hernández, PRESIDENTE

Factura de contado: 0001 – 00073907

Fechas de publicación: 01/08/2017, 02/08/2017, 03/08/2017, 04/08/2017, 07/08/2017

Importe: \$ 1.800.00

OP N°: 100061373

CLÍNICA CRUZ AZUL S.A.

Por disposición del Directorio, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Social y en la Ley General de Sociedades (la "LGS"), convocase a los señores accionistas de Clínica Cruz Azul S.A. (la "Sociedad") a **Asamblea General Ordinaria** (la "AGO") que se celebrará, el viernes 18/08/17 a horas 12:30 en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda

Edición N° 20.077 – Salta, Viernes 4 de Agosto de 2.017

convocatoria para el caso de no reunirse el quórum correspondiente, en calle Alberdi 359 de la ciudad de Salta, provincia del mismo nombre, para tratar el siguiente:

Orden del Día:

1. Consideración y resolución sobre la designación de dos accionistas para firmar el Acta de la AGO conjuntamente con el señor Presidente.
2. Consideración y resolución sobre la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y de Flujo de Efectivo, Distribución de Ganancias y demás documentos previstos en el Artículo 234 inciso 1 de la LGS, correspondientes al ejercicio número 32 cerrado el 31 de diciembre de 2.016.
3. Consideración y resolución sobre el destino del resultado del ejercicio número 32 cerrado el 31 de diciembre de 2.016.
4. Consideración y resolución sobre la gestión de los señores miembros del Directorio.
5. Consideración y resolución sobre la retribución de los honorarios de los señores miembros del Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que a los fines de cumplimentar con lo normado por el Artículo 238 de la LGS para concurrir a la AGO: (i) deberán remitir la correspondiente comunicación de asistencia a la sede administrativa de la Sociedad sita en calle Alberdi 359 de esta ciudad, en cualquier día hábil de 10:00 a 17:00 horas y hasta el viernes 11/08/17, inclusive, (ii) deberán presentarse con no menos de 15 minutos de anticipación a la hora prevista para la realización de la AGO, a los fines de su acreditación y firma en el Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia Asambleas Generales.

Luis Manuel Abdo, PRESIDENTE

Factura de contado: 0001 – 00073882
Fechas de publicación: 31/07/2017, 01/08/2017, 02/08/2017, 03/08/2017, 04/08/2017
Importe: \$ 1,100.00
OP N°: 100061336

AVISOS COMERCIALES

EL FENÓMENO S.R.L. – DESIGNACIÓN DE GERENTE

Se informa que con fecha 10 de noviembre de 2.016, por Asamblea General Ordinaria, los socios Miguel Eduardo Rosales, D.N.I. N° 16.883.800 y Sonia Mabel Rosales D.N.I. N° 20.232.262 de la sociedad El Fenómeno S.R.L., inscripta en el Registro Público de Comercio de la provincia de Salta el 27/08/2.014 en el folio N° 211, asiento N° 11.795 del Libro N° 35 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se designó como gerente al señor Miguel Eduardo Rosales, D.N.I. N° 16.883.800, quien acepta el cargo y constituye domicilio especial en calle La Capital de Rosario N° 2.256, B° El Tribuno de esta ciudad.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.
SECRETARÍA, Salta 01/08/2.017

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00073941

Fechas de publicación: 04/08/2017

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100061432

CEIBALITO S.A. – MODIFICACIÓN ART. 4° DEL ESTATUTO SOCIAL – AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL

Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 51

En la ciudad de Salta, a los 14 días del mes de enero de 2.014, se reúnen en la sede social, sito en Ruta Nacional 16 km. N° 623, del Departamento de Anta de la Provincia de Salta, en Asamblea General Extraordinaria Unánime, los señores Accionistas de la firma, Ceibalito S.A., señores Olmedo Gustavo Enrique y Josefina Lozada de Olmedo. Siendo 17:30 horas se da comienzo al acto, dejándose expresa constancia que no se formalizaron oposiciones al mismo y que se encuentran presentes los accionistas poseedores del cien por ciento del Capital Social. El señor Presidente procede a dar lectura al orden del día a considerar:

- I. Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- II. Someter a la consideración de los accionistas el proyecto de aumento de capital, emisión de acciones con reemplazo de las actuales y afectación de las cuentas del patrimonio neto que conformarán el nuevo capital social.
- III. Modificación de artículo 4° del Estatuto Social
- IV. Suscripción e integración del capital social.
- V. Derecho de preferencia.

Puesto a consideración el primer punto del orden del día, por unanimidad los socios deciden que firmen el acta respectiva los señores Gustavo Enrique Olmedo y Josefina Lozada de Olmedo.

A continuación se procede a considerar el segundo punto del orden del día, que consiste en someter a la aprobación de la Asamblea el *“Proyecto de aumento de capital, emisión de acciones con reemplazo de las actuales y afectación de las cuentas del patrimonio neto que conformarán el nuevo capital social”*. Cuyas copias fueron entregadas a los accionistas con suficiente antelación y cuyos principales puntos se transcribe a continuación:

1. Desafectar de la cuenta Aportes Irrevocables la suma de \$ 1.575.263,91 (Pesos: un millón quinientos setenta y cinco mil doscientos sesenta y tres con noventa y un centavos) y destinarlo en su totalidad al aumento del Capital Social.
2. Desafectar de la cuenta Ajuste al Capital la suma de \$ 524.716,09 (Pesos: quinientos veinticuatro mil setecientos dieciséis con nueve centavos) y destinarlo a aumento de Capital Social.
3. Que como consecuencia de lo expresado en punto 1 y 2 del proyecto: se propone un aumento de Capital Social de \$ 2.099.980.– (Pesos: dos millones noventa y nueve mil novecientos ochenta) que sumado al capital social actual de \$ 20,00 (Pesos: veinte) arroja un capital social de \$ 2.100.000,00 (Pesos: dos millones cien mil).
4. Que en razón de que las actuales 20.000 acciones, nominativas con derecho a un voto cada acción, oportunamente emitidas por la Sociedad tienen un valor nominal de \$ 0.001 (Pesos: un milésimo), conformando un Capital Social de \$ 20,00 (Pesos: veinte),

Edición N° 20.077 – Salta, Viernes 4 de Agosto de 2.017

resulta imprescindible realizar el recambio de las mismas a fin de adecuar su valor nominal a un precio acorde a la actualidad y en consecuencia se propone reemplazarlas por 2.100 (Pesos dos mil cien) acciones de valor nominal \$ 1.000,00 (Pesos: Un mil) cada acción, nominativas con derecho a un voto cada acción.

5. Que el proyecto de capitalización presentado no modifica la cuantía total del patrimonio de la Sociedad y la emisión de acciones liberadas no modifican en absoluto los porcentajes de tenencias accionarias actuales de los accionistas.

El Sr. Presidente agrega que resulta necesaria la capitalización de los Aportes Irrevocables a fin de que la Sociedad se encuadre dentro de las normativas dispuestas por la RG 36/2.012 de la I.G.P.J. y que según surge de los últimos Estados Contables por el Ejercicio cerrado al 30/04/2.013, debidamente aprobados por Asamblea General Ordinaria N° 50 celebrada el 15/08/2.013, auditados y certificados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, la cuenta “Aportes Irrevocables” arroja un saldo de \$ 1.575.263,91 (Pesos: un millón quinientos setenta y cinco mil doscientos sesenta y tres con noventa y un centavos) y la cuenta “Ajuste al Capital” arroja un saldo de \$ 535.400,36 (Pesos: quinientos treinta y cinco mil cuatrocientos con treinta y seis centavos), razón por la cual las cifras que reflejan las cuentas citadas resultan suficientes y consistentes con el proyecto de capitalización puesto a consideración. Luego de un intercambio de opiniones la propuesta de capitalización es aprobada por unanimidad.

Seguidamente se pasa a considerar el punto tercero del orden del día, resolviéndose por unanimidad modificar el Artículo 4° (Cuarto) del estatuto social, el cual queda redactado de la siguiente manera: **“Artículo 4°.** *El capital social se fija en la suma de \$ 2.100.000,00 (Pesos: dos millones cien mil), representado por dos mil cien acciones escriturales de \$ 1.000,00 (Pesos: un mil) de valor nominal cada una, ordinarias de un voto por acción, nominativas no endosables. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme el artículo ciento ochenta y ocho de la ley diecinueve mil novecientos cincuenta, debiendo cada aumento guardar las mismas proporciones de las que componen el capital’.*

A continuación se procede a considerar el cuarto punto del orden del día, y luego de deliberar se resuelve por unanimidad la suscripción de 2.100 (dos mil cien) acciones de \$ 1.000,00 (Pesos: un mil) de valor nominal cada una, ordinarias de un voto por acción, nominativas no endosables, a realizarse del siguiente modo:

- a) El accionista Olmedo Gustavo Enrique suscribe 2.058 (dos mil cincuenta y ocho) acciones por un valor de \$ 1.000,00 (Pesos: un mil) cada acción;
- b) La accionista Josefina Lozada de Olmedo suscribe 42 (cuarenta y dos) acciones por un valor de \$ 1.000,00 (Pesos: un mil) cada una.

La integración de la totalidad de las acciones suscritas se realiza de la siguiente manera: Gustavo Enrique Olmedo mediante la entrega de sus actuales 19.600 (diecinueve mil seiscientas) acciones nominativas, no endosables con derecho a un voto cada acción de un valor nominal de \$ 0,001 (Pesos: un milésimo) que hacen un total de \$ 19,60 (Pesos: diecinueve con sesenta); más \$ 1.543.758,63 (Pesos: un millón quinientos cuarenta y tres mil setecientos cincuenta y ocho con 63/100) que le corresponden de acuerdo a su tenencia accionaria sobre el total del saldo de la cuenta Aportes Irrevocables cuya capitalización se aprueba y más \$ 514.221,77 (Pesos: quinientos catorce mil doscientos veintiuno con 77/100) que le corresponden de acuerdo a su tenencia accionaria sobre el total del saldo de la cuenta “Ajuste al Capital” cuya capitalización se aprueba.

Edición N° 20.077 – Salta, Viernes 4 de Agosto de 2.017

Josefina Lozada de Olmedo: mediante la entrega de sus actuales 400 (cuatrocientas) acciones nominativas, no endosables con derecho a un voto cada acción de un valor nominal de \$ 0,001 (Pesos: un milésimo) que hacen un total de \$ 0,40 (Pesos: cuarenta centavos); más \$ 31.505,28 (Pesos: treinta y un mil quinientos cinco con 28/100) que le corresponden de acuerdo a su tenencia accionaria sobre el total del saldo de la cuenta Aportes Irrevocables cuya capitalización se aprueba y más \$ 10.494,32 (Pesos: diez mil cuatrocientos noventa y cuatro con 32/100) que le corresponden de acuerdo a su tenencia accionaria sobre el total del saldo de la cuenta "Ajuste al Capital" cuya capitalización se aprueba.

Puesto a consideración el quinto punto del orden del día, se informa que queda protegido el derecho de preferencia al permanecer inalterables las participaciones accionarias de cada accionista.

En función de las decisiones adoptadas por esta Asamblea se aprueba por unanimidad encargar al Sr. Gustavo Enrique Olmedo, en su carácter de Presidente de la Sociedad, realizar los trámites necesarios antes los Organismos de Contralor a fin de que quede debidamente inscripto el aumento de Capital Social, como así también de la recepción de las acciones canjeadas; la emisión y debido registro de las nuevas acciones escriturales y sus correspondientes constancias que deberán ser entregadas a los accionistas.

No existiendo mas temas a tratar y siendo las 20:30 horas, se da por concluida la asamblea, invitando a los señores accionistas a firmar la presente acta en prueba de conformidad unánime.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta 20/07/2.017

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00073940

Fechas de publicación: 04/08/2017

Importe: \$ 1.240.00

OP N°: 100061431

REGULUS ARGENTINA S.A. – MODIFICACIÓN DE ESTATUTO – AUMENTO DE CAPITAL

Ref: Expte. N° 32.646

Mediante Acta de Asamblea Ordinaria Unánime N° 51 de fecha 30 de noviembre de 2.015, los accionistas de Regulus Argentina S.A. (la Sociedad) resolvieron aumentar el capital de la Sociedad de la suma de \$ 117.071.670 a la suma de \$ 118.455.330 lo que implica un aumento de \$ 1.383.660 (Pesos un millón trescientos ochenta y tres mil seiscientos sesenta). Por lo expuesto, se modificó el Artículo cuarto de la Sociedad que quedó redactado de la siguiente manera: *"Artículo Cuarto: El capital social se establece en la suma de (\$ 118.455.330), representado por 3.948.511 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un valor nominal de treinta pesos (\$ 30) cada una y un voto por acción. El capital social puede ser aumentado hasta el quintuplo de su monto por decisión de la Asamblea Ordinaria, sin requerirse nueva conformidad administrativa, de conformidad con el Artículo 188 de la Ley N° 19.550. La Asamblea solo puede delegar en el Directorio la época de emisión, la*

Edición N° 20.077 – Salta, Viernes 4 de Agosto de 2.017

forma y las condiciones de pago".

Se deja constancia que Regulus Resources Inc. integró el 100 % del capital del aumento (es decir la suma total de \$ 1.383.660).

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta 28/07/2.017

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00073939

Fechas de publicación: 04/08/2017

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100061430



SALAR DE ARIZARO - Dpto. Los Andes, Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección General

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

ASAMBLEAS PROFESIONALES

COLEGIO PROFESIONAL DE SERVICIO SOCIAL Y TRABAJO SOCIAL DE SALTA

El Consejo Directivo del Colegio Profesional de Servicio Social y Trabajo Social de Salta, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 7.218 en su Artículo N° 20, que ordena se publique 3 (tres) días consecutivos y con una antelación de 8 (ocho) días a la fecha fijada, la **Reanudación del Cuarto Intermedio de la Asamblea Ordinaria** del día 28 de julio del 2.017 en del Colegio de Profesionales de Servicio Social y Trabajo Social de Salta, a efectuarse en la sede del Colegio, San Juan N° 162 Dpto. I, el día 22 agosto del corriente año a horas 18:00.

Orden del Día:

- 1) Designación de 2 (dos) asambleístas para firmar el Acta.
- 2) Lectura del Acta anterior.
- 3) Designación de Junta Electoral, la cual estará compuesta por 5 (cinco) miembros titulares y 2 (dos) miembros suplentes, para la realización del acto comicial.

Fdo. Lic. Lidia Balderrama, Tesorera y Lic. Nelly del Carmen Sánchez, Presidenta.

Lic. Nelly del Carmen Sanchez, PRESIDENTA

Factura de contado: 0001 – 00073930
Fechas de publicación: 03/08/2017, 04/08/2017, 07/08/2017
Importe: \$ 330.00
OP N°: 100061415

ASAMBLEAS CIVILES

ASOCIACIÓN DE DOCENTES E INVESTIGADORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA – ADIUNSa

La Comisión Directiva de la Asociación de Docentes e Investigadores de la Universidad Nacional de Salta (ADIUNSa), en cumplimiento con lo dispuesto en el Estatuto vigente, convoca a sus asociados para la realización de la **Asamblea Extraordinaria**, a llevarse a cabo el día jueves 10 de agosto de 2.017, a horas 10:30 en las escalinatas del edificio de Biblioteca Central del Complejo Castañares, para tratar el siguiente:

Orden del Día

- 1- Lectura y consideración del Acta anterior
- 2- Plan de lucha y actividades gremiales
- 3- Mandato al Plenario de CONADU H. del 15 de agosto de 2.017.
- 4- Elección de dos asambleístas para firmar el Acta.

Nota: La Asamblea se constituirá a la hora de la citación con la mitad más uno de los asociados en pleno ejercicio de sus derechos, y luego de una hora, con el número de asociados presentes.

Por Comisión Directiva:

Jorge Ramirez, SECRETARIO GENERAL – Elizabeth Paz Burgos, SECRETARIA ADJUNTA

Factura de contado: 0004 – 00007178

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 20.074 DE FECHA 01/08/2.017

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Pág. N°s. 32 y 33

ACORDADAS

CORTE DE JUSTICIA DE SALTA – N° 12.447

O.P. N° 100061359

Se deja constancia que al pie del aviso se omitió la palabra:

(VER ANEXO)

DE LA EDICIÓN N° 20.075 DE FECHA 02/08/2.017

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Pág. N° 7

DECISIÓN ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA – N° 1.481

O.P. N° 100022239

Donde Dice:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la prórroga del Contrato... y a Fonoaudióloga...

Debe Decir:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la prórroga del Contrato... y la Fonoaudióloga...

Pág. N°s 26 y 27

CONTRATACIÓN DIRECTA

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

CONTRATACIÓN DIRECTA POR LIBRE NEGOCIACIÓN

Corresponde a Expediente N° 33 -275102/2.016-0

O.P. N° 100061400

Donde Dice:

Contratista:

Sindicato de Trabajadores Viales de la ProSaltavincia de. Cotiza...

Debe Decir:

Contratista:

Sindicato de Trabajadores Viales de la **Provincia de Salta**. Cotiza...

La Dirección

Recibo sin cargo: 100007260

Fechas de publicación: 04/08/2017

Sin cargo

OP N°: 100061460

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 733727.00
Recaudación del día: 03/08/2017	\$ 6139.00
Total recaudado a la fecha	\$ 739866.00

Fechas de publicación: 04/08/2017

Sin cargo

OP N°: 100061461

CIUDAD JUDICIAL

Saldo anual acumulado	\$ 124625.00
Recaudación del día: 03/08/2017	\$ 2010.00
Total recaudado a la fecha	\$ 126635.00

Fechas de publicación: 04/08/2017

Sin cargo

OP N°: 400009938

Edición N° 20.077 – Salta, Viernes 4 de Agosto de 2.017

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL

CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3.663 del 6 de Septiembre de 2.010

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5°.– Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el

Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados.

b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados.

c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema Valor al Cobro (Art. 7) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.– Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará Fe de Errata sin cargo, caso contrario se salvará mediante Fe de Errata a costas del interesado.

Art. 10°.– Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.

“Gral. Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina”

Dirección y Administración: Avda. Belgrano 1.349 – (4.400)
Salta
Tel/Fax: (0387) 4214780
Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar
Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

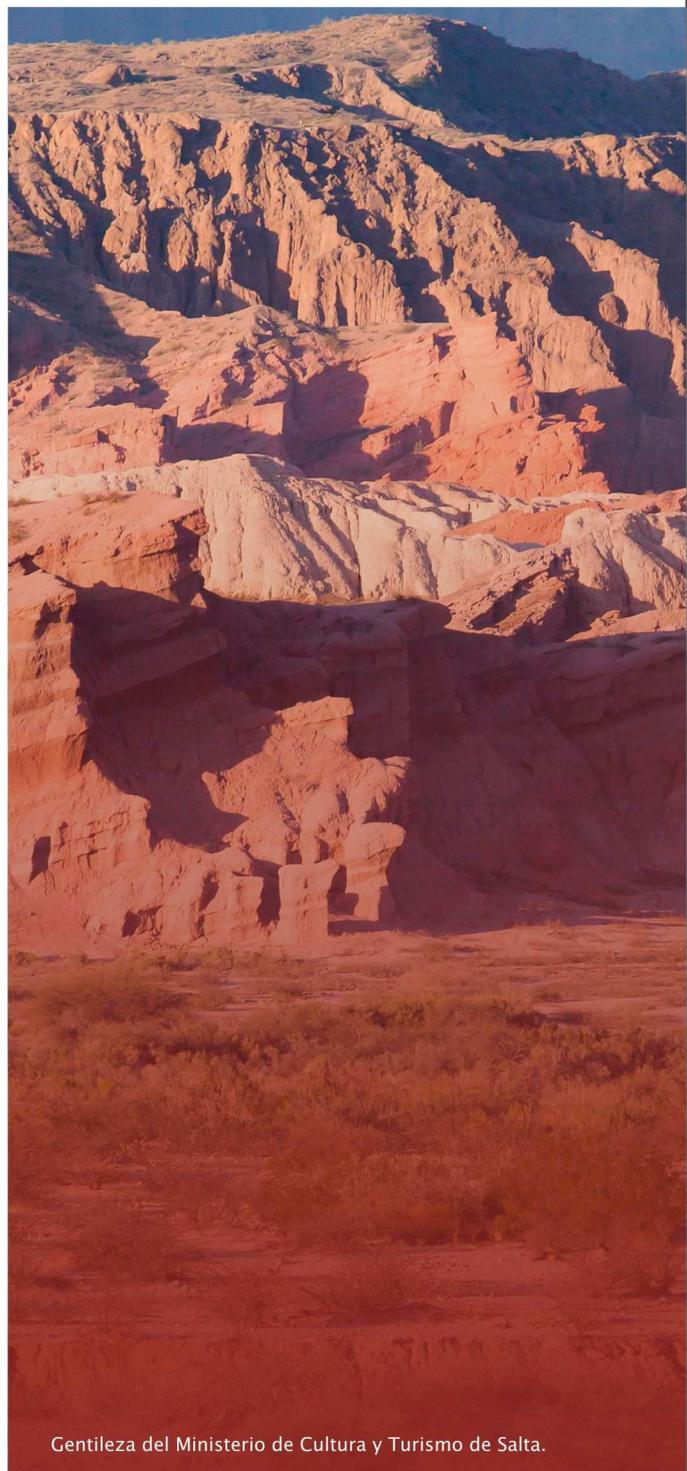
Oficina de Servicios – Ciudad Judicial: Sede Colegio de Abogados y Procuradores de Salta
Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja
Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2008



Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Ley N° 4.337

ARTÍCULO 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.